AÑO 50
NÚMERO 5869
2016 · JULIO · 11

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2016

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolucion Número SDH-000284
(Julio 07 de 2016)

"Por la cual se efectúa unos nombramientos provisionales".

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C., (E)
En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1º del decreto 101 del 13 de abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, este último modificado por el Decreto 364 de 2015, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la Entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, es decir, mediante concurso de méritos proceso que se encuentra adelantando la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la Entidad proveerá las vacantes definitivas y temporales de manera transitoria mediante la figura de Encargo.

Que en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio y en atención a lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para la asignación de encargos, la Secretaría Distrital de Hacienda adelantó un proceso para proveer las vacantes definitivas y temporales de la nueva planta de cargos de la Entidad, el cual en su desarrollo contempló de manera estricta lo establecido en la normativa aplicable vigente.

Que en aplicación de dicho proceso y como resultado de este, fueron seleccionados los funcionarios de carrera administrativa para ser encargados en empleos que se encuentran en vacancia definitiva o temporal.

Que una vez analizados los requisitos de los funcionarios que ostentan derechos de carrera para proveer las vacantes mediante la modalidad de encargo, se estableció que los funcionarios que cumplen con los requisitos no aceptan el encargo.

Que el Decreto No. 4968 del 27 de diciembre de 2007 establece que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que la Circular de la CNSC No. 003 del 11 de junio de 2014 señala que a partir del 12 de junio de 2014, la CNSC no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, en razón al Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC.

Que por necesidades del servicio y mientras es remitida por la CNSC la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos que se encuentran en vacancia definitiva se requiere realizar nombramientos provisionales.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015 *"Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda",* así

como lo establecido en el Decreto No. 367 del 9 de septiembre de 2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar con carácter provisional a las siguientes personas en un cargo con vacancia definitiva de la planta de la Secretaría Distrital de Hacienda:

No.	Cédula	Nombres y Apellidos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica	Dependencia	Dirección
1	38.364.519	YURANY DEL PILAR GALINDO GONZALEZ	Profesional Universitario	219	18	$.2.967.508	Subdirección de Asuntos Contractuales	Despacho del Director Jurídico
2	52.885.370	LUZ ADRIANA AVILA URIBE	Profesional Universitario	219	18	$ 2.967.508	Oficina de Control Interno	Despacho del Secretario de Hacienda
3	1.136.879.080	LUZ ANDREA CARDENAS BENITEZ	Profesional Universitario	219	18	$ 2.967.508	Oficina de Control Interno	Despacho del Secretario de Hacienda

ARTÍCULO 2º. Nombrar con carácter provisional a la siguiente persona en un cargo con vacancia temporal de la planta de la Secretaría Distrital de Hacienda:

No.	Cédula	Nombres y Apellidos	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica	Dependencia	Dirección	Titular del Cargo
4	80.723.409	JHON ALEXANDER TORRES DUARTE	Profesional Universitario	219	18	$ 2.967.508	Oficina de Control Interno	Despacho del Secretario de Hacienda	Andrea Camila Garrido Collazos
5	80.115.132	VICTOR MANUEL MUÑOZ CASTELBLANCO	Profesional Universitario	219	14	$ 2.877.743	Oficina de Control Interno	Despacho del Secretario de Hacienda	Gustavo Navarro Cocunubo
6	51.986.132	JACQUELINE RIVERA FONSECA	Profesional Universitario	219	14	$ 2.877.743	Oficina de Control Interno	Despacho del Secretario de Hacienda	Cielo Maria Edelmira Tellez Poveda

ARTÍCULO 3º: Los nombramientos provisionales se podrán dar por terminado cuando sea remitida por la CNSC la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos, en caso que el titular del empleo regrese a su cargo o cuando se configure alguna de las situaciones señaladas por la Corte Constitucional mediante Sentencia No. SU – 917 de 2010.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Secretario Distrital de Hacienda (E)

Resolucion Número 1066-DDI-053119, 2016EE110211

(Julio 8 de 2016)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB
En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos Nos.1, 2 y 3 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2 y 3 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 15 Registros, No. 2 con 27 Registros, No. 3 con 4 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, Avenida Calle 17 No. 65B – 95 Piso 1, dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO
	RESOLUCIÓN FACILIDAD DE PAGO
	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
	REVOCATORIA
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	AUTO DE ARCHIVO
	EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Avenida Calle 17 No.65B-95 piso 1.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1066-DDI-053119 DEL 08 DE JULIO DE 2016

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Prejurídico, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI049804	2016EE92436	201603400300002977	OMAR FEREZ QUINTANA	5.029.603	VEHÍCULOS	MCS886	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	31-05-16	2016	CL 144 12 09 AP 302	28-06-16	NO RESIDE
DDI51702	2016EE100518	201021122244	ANA MARÍA VARGAS CARDONA	21.189.920	VEHÍCULOS	BLA586	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	16-06-16	2009	CL 55A SUR 28 63 BRR SAN VICENTE	21-06-16	NO RESIDE
DDI51701	2016EE100515	201021122974	ELIANA MARGARITA ALVIZ ESCOBAR	23.221.476	VEHÍCULOS	BES589	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	16-06-16	2009	CL 18 9 35 PI 5	21-06-16	NO RESIDE
DDI048841	2016EE89753	201601400300002962	CARMENZA MORENO PEÑA	39.688.138	PREDIAL	AAA0152ZMLF	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	25-05-16	2016	KR 143A 143B 43	28-06-16	CERRADO
DDI049878	2016EE92747	201401100300028012	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JOYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-16	2011, 2013	KR 13 52 95 PI 1	03-06-16	REHUSADO
DDI049878	2016EE92747	201401100300028012	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JOZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-16	2011	KR 13 52 95 PI 1	03-06-16	REHUSADO
DDI049878	2016EE92747	201401100300028012	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JRHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-16	2011, 2013	KR 13 52 95 PI 1	03-06-16	REHUSADO
DDI049878	2016EE92747	201401100300028012	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JRJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-16	2011, 2013	KR 13 52 95 PI 1	03-06-16	REHUSADO
DDI049878	2016EE92747	201401100300028012	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JRKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-16	2011, 2013	KR 13 52 95 PI 1	03-06-16	REHUSADO
DDI049878	2016EE92747	201401100300028012	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JSOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-16	2011, 2013	KR 13 52 95 PI 1	03-06-16	REHUSADO
DDI049878	2016EE92747	201401100300028012	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JSZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-16	2011, 2013	KR 13 52 95 PI 1	03-06-16	REHUSADO
DDI049878	2016EE92747	201401100300028012	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JYWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-16	2011, 2013	KR 13 52 95 PI 1	03-06-16	REHUSADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1066-DDI-053119 DEL 08 DE JULIO DE 2016

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI049878	2016EE92747	2014011003000028012	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JYXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-16	2011, 2013	KR 13 52 95 PI 1	03-06-16	REHUSADO
DDI049878	2016EE92747	2014011003000028012	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JYYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-16	2011, 2013	KR 13 52 95 PI 1	03-06-16	REHUSADO
DDI049878	2016EE92747	2014011003000028012	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	900.265.408	PREDIAL	AAA0100JYZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-06-16	2011, 2013	KR 13 52 95 PI 1	03-06-16	REHUSADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, Avenida Calle 17 No. 65B – 95 Piso 1, dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1066-DDI-053119 DEL 08 DE JULIO DE 2016

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina General de Fiscalización, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
2016EE44712	2016EE44712	201506100103010893	ALBERTO ERASMO BELTRAN PEÑA	2.915.344	DELINEACIÓN URBANA	LC1320612	EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR	20-04-16	N/A	KR 69 BIS 3 34	26-05-16	CERRADO
DDI050960	2016EE97174	201503200100051600	SUCESIÓN ILIQUIDA DE DUARTE PEÑA SALOMON	3.222.863	VEHÍCULOS	JFE451	AUTO DE ARCHIVO	10-06-16	2014	KR 4 10 27 VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA)	21-06-16	NO RESIDE
DDI051092	2016EE97781	200821069057	CAMPO ELIAS CORREDOR CORREDOR	4.035.633	VEHÍCULOS	NV4177	REVOCATORIA	13-06-16	2004	CL 22 SUR 41 36	17-06-16	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI051236	2016EE98665	200911029964	CIRO HUMBERTO AREVALO HUERTAS	19.059.768	PREDIAL	AAA0101RMEP	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	14-06-16	2005, 2006, 2007	CL 145 15 45 AP 603	21-06-16	NO RESIDE
DDI051236	2016EE98665	200911029964	CIRO HUMBERTO AREVALO HUERTAS	19.059.768	VEHÍCULOS	MDC558	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	14-06-16	2005, 2006, 2007	CL 145 15 45 AP 603	21-06-16	NO RESIDE
DDI051236	2016EE98665	200911029964	CIRO HUMBERTO AREVALO HUERTAS	19.059.768	PREDIAL	AAA0101RMEP	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	14-06-16	2005, 2006, 2007	KR 7 C 127 72 AP 502	20-06-16	NO RESIDE
DDI051236	2016EE98665	200911029964	CIRO HUMBERTO AREVALO HUERTAS	19.059.768	VEHÍCULOS	MDC558	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	14-06-16	2005, 2006, 2007	KR 7 C 127 72 AP 502	20-06-16	NO RESIDE
DDI051635	2016EE99817	2010EE133622	CIRO HUMBERTO AREVALO HUERTAS	19.059.768	PREDIAL	AAA0156SDXS	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	15-06-16	2005	CL 145 15 45 AP 603	21-06-16	NO RESIDE
DDI051635	2016EE99817	2010EE133622	CIRO HUMBERTO AREVALO HUERTAS	19.059.768	VEHÍCULOS	AFB019	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	15-06-16	2005	CL 145 15 45 AP 603	21-06-16	NO RESIDE

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1066-DDI-053119 DEL 08 DE JULIO DE 2016

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DDI051632	2016EE99782	15128658	CIRO HUMBERTO AREVALO HUERTAS	19.059.768	PREDIAL	AAA0101RMEP	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	15-06-16	2001, 2002, 2003, 2004	CL 145 15 45 AP 603	21-06-16	NO RESIDE
DDI051632	2016EE99782	15128658	CIRO HUMBERTO AREVALO HUERTAS	19.059.768	VEHÍCULOS	BCP708	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	15-06-16	2001, 2002, 2003, 2004	CL 145 15 45 AP 603	21-06-16	NO RESIDE
DDI051632	2016EE99782	15128658	CIRO HUMBERTO AREVALO HUERTAS	19.059.768	VEHÍCULOS	MDC558	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	15-06-16	2001, 2002, 2003, 2004	CL 145 15 45 AP 603	21-06-16	NO RESIDE
DDI051632	2016EE99782	15128658	CIRO HUMBERTO AREVALO HUERTAS	19.059.768	PREDIAL	AAA0101RMEP	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	15-06-16	2001, 2002, 2003, 2004	KR 7 C 127 72 AP 502	20-06-16	NO RESIDE
DDI051632	2016EE99782	15128658	CIRO HUMBERTO AREVALO HUERTAS	19.059.768	VEHÍCULOS	BCP708	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	15-06-16	2001, 2002, 2003, 2004	KR 7 C 127 72 AP 502	20-06-16	NO RESIDE
DDI051632	2016EE99782	15128658	CIRO HUMBERTO AREVALO HUERTAS	19.059.768	VEHÍCULOS	MDC558	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	15-06-16	2001, 2002, 2003, 2004	KR 7 C 127 72 AP 502	20-06-16	NO RESIDE
2016EE32062	2016EE32062	201506100103010927	ZAMBRANO CANDIL CARLOS	19.129.346	DELINEACIÓN URBANA	LC1320072	AUTO DE ARCHIVO	31-03-16	N/A	CL 136 53 75 AP 501	26-05-16	CERRADO
DDI051246	2016EE98690	2010EE92550	ALONSO CASTILLO GUILLERMO	19.183.653	PREDIAL	AAA0053ZCSY	REVOCATORIA	14-06-16	2000	CL 57C 87 I 08 SUR	22-06-16	CERRADO
DDI052347	2016EE105138	200911179923	RODRIGO MEDINA HORTA	19.358.475	PREDIAL	AAA0177JUZM	RESOLUCIÓN FACILIDAD DE PAGO	27-06-16	2005	KR 50 A 64 A 29	28-06-16	CERRADO
DDI051246	2016EE98690	2010EE92550	PULIDO ROMERO FLOR ANGELA	39.531.284	PREDIAL	AAA0053ZCSY	REVOCATORIA	14-06-16	2000	CL 57C 87 I 08 SUR	22-06-16	CERRADO
DDI051337	2016EE99160	15135480	SUPER CENTRO COMERCIAL MAICAO S.A.	800.228.970	PREDIAL	AAA01257JWTO	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	14-06-16	2004	KR 45 A 94 26	21-06-16	NO RESIDE
DDI051335	2016EE99150	15123911	SUPER CENTRO COMERCIAL MAICAO S.A.	800.228.970	PREDIAL	AAA0157JXDE	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	14-06-16	2002	KR 45 A 94 26	21-06-16	NO RESIDE
DDI051335	2016EE99150	15123911	SUPER CENTRO COMERCIAL MAICAO S.A.	800.228.970	PREDIAL	AAA0157JXLF	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	14-06-16	2003	KR 45 A 94 26	21-06-16	NO RESIDE
DDI051335	2016EE99150	15123911	SUPER CENTRO COMERCIAL MAICAO S.A.	800.228.970	PREDIAL	AAA0157MFKL	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	14-06-16	2003	KR 45 A 94 26	21-06-16	NO RESIDE
DDI051331	2016EE99120	15123144	SUPER CENTRO COMERCIAL MAICAO S.A.	800.228.970	PREDIAL	AAA0157JXDE	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	14-06-16	2005, 2006	KR 45 A 94 26	20-06-16	NO RESIDE
DDI051331	2016EE99120	15123144	SUPER CENTRO COMERCIAL MAICAO S.A.	800.228.970	PREDIAL	AAA0157JXLF	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	14-06-16	2005, 2006	KR 45 A 94 26	20-06-16	NO RESIDE

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1066-DDI-053119 DEL 08 DE JULIO DE 2016

DDI051331	2016EE99120	15123144	SUPER CENTRO COMERCIAL MAICAO S.A.	800.228.970	PREDIAL	AAA0157MFKL	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN PROCESO	14-06-16	2005, 2006	KR 45 A 94 26	20-06-16	NO RESIDE
DDI049060	2016EE90670	201503100100083806	CARLOS ARTURO CASTRO GARCIA	1.047.388.776	VEHÍCULOS	DCN201	AUTO DE ARCHIVO	26-05-16	2011	AC 7 3 15 AP 7A CARTAGENA (BOLIVAR)	03-06-16	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1066-DDI-053119 DEL 08 DE JUIIO DE 2016

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados a través de procesos administrativos de cobro coactivo.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	No. MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	No. PROCESO	IMPUESTO	No. CORDIS	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
JOSE ELEACID HERNANDEZ BASABE	2.881.489	DDI049344	26-05-16	201601600301003694	PREDIAL	2016EE91179	KR 153 135 04	20-06-16	NO RESIDE
CARLOS GERMAN FARFAN PATIÑO	19.241.794	DDI048837	25-05-16	201321002697	VEHÍCULOS	2016EE89740	KR 29 74 67	21-06-16	CERRADO
RAFAEL FERNANDO MOLANO CLAVIJO	93.358.538	DDI049334	26-05-16	201221003433	VEHÍCULOS	2016EE91134	AK 68 1 A 56	21-06-16	NO RESIDE
RAFAEL FERNANDO MOLANO CLAVIJO	93.358.538	DDI049321	26-05-16	201311007027	PREDIAL	2016EE91047	AK 68 1 A 56	21-06-16	NO RESIDE

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Avenida Calle 17 No.65B-95 piso 1.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

Resolución Número 0227
(Junio 10 de 2016)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción".

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
En ejercicio de sus atribuciones legales, y las conferidas en el numeral primero del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004 y el Decreto Distrital No. 001 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de Asesor, Código 105 - Grado 06, de la Secretaría Distrital de la Mujer, se encuentra vacante a la fecha.

Que **GLADYS EUGENIA ZAMBRANO ARCINIEGAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.544.240, cumple con los requisitos mínimos, previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0484 del 21 de diciembre 2015, adicionado por la Resolución No. 0017 del 15 de enero de 2016 y conforme a lo establecido en el Decreto Distrital No. 367 de 2014, *"Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones",* para desempeñar el empleo de Asesor, Código 105 - Grado 06, de la Planta de Personal Global de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que es procedente efectuar el nombramiento de **GLADYS EUGENIA ZAMBRANO ARCINIEGAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.544.240, en el cargo de Asesor, Código 105 - Grado 06, al que se ha hecho referencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **GLADYS EUGENIA ZAMBRANO ARCINIEGAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.544.240, en el cargo de Asesor, Código 105 - Grado 06, de la Planta de Personal Global de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE .

Dada en Bogotá a los diez (10) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

CRISTINA VÉLEZ VALENCIA
Secretaria Distrital de la Mujer

Resolución Número 0229
(Junio 13 de 2016)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción".

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
En ejercicio de sus atribuciones legales, y las conferidas en el numeral primero del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004 y el Decreto Distrital No. 001 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 115 - Grado 06, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de la Mujer, se encuentra vacante en forma definitiva.

Que **EDITH ARISTIDE GALVIS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.240, cumple con los requisitos mínimos, previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0484 del 21 de diciembre 2015, adicionado por la Resolución No. 0017 del 15 de enero de 2016 y conforme a lo establecido en el Decreto Distrital No. 367 de 2014, *"Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"*, para desempeñar el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 115 - Grado 06, de la Oficina Asesora de Planeación de la Planta de Personal Global de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que es procedente efectuar el nombramiento de **EDITH ARISTIDE GALVIS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.240, en el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación, Código 115 - Grado 06, al que se ha hecho referencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **EDITH ARISTIDE**

GALVIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.240, en el cargo de Jefe de Oficina Asesora, Código 115 - Grado 06, de la Oficina Asesora de Planeación, de la Planta de Personal Global de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE .

Dada en Bogotá a los trece (13) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

CRISTINA VÉLEZ VALENCIA
Secretaria Distrital de la Mujer

Resolución Número 0235
(Junio 21 de 2016)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción".

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
En ejercicio de sus atribuciones legales, y las conferidas en el numeral primero del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004 y el Decreto Distrital No. 001 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de Subsecretario de Despacho, Código 045 - Grado 08, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, de la Secretaría Distrital de la Mujer, se encuentra vacante en forma definitiva.

Que **CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMÍREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.326.929, cumple con los requisitos mínimos, previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0484 del 21 de diciembre 2015, adicionado por la Resolución No. 0017 del 15 de enero de 2016 y conforme a lo establecido en el Decreto Distrital No. 367 de 2014, *"Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"*, para desempeñar el empleo de Subsecretario de Despacho, Código 045 - Grado 08, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, de la Planta de Personal Global de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que es procedente efectuar el nombramiento de **CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMÍREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.326.929, en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045 - Grado 08, al que se ha hecho referencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMÍREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.326.929, en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045 - Grado 08, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, de la Planta de Personal Global de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE .

Dada en Bogotá a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

CRISTINA VÉLEZ VALENCIA
Secretaria Distrital de la Mujer

Resolución Número 0249
(Julio 1 de 2016)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de carácter transitorio en la Secretaría Distrital de la Mujer,".

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el numeral 1° del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital No. 273 del 30 de junio de 2016, se crearon dos (2) empleos transitorios en la Secretaría Distrital de la Mujer hasta que culmine la licencia de maternidad, según lo establecido en el artículo primero de la Ley 1468 de 2011, así:

Denominación del empleo	Código	Grado	Número
Profesional Universitario	219	12	Uno (1)
Profesional Universitario	219	01	Uno (1)

Que **VIVIANA LÓPEZ GUTIERREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.376.730, desempeñaba el empleo de profesional universitario, Código 219 - Grado 12, de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, de los empleos de carácter temporal creados mediante Decreto Distrital No. 106 de 2015 en la citada entidad, los cuales terminaron el 30 de junio de 2016, y tiene incapacidad por licencia de maternidad del 27 de abril de 2016 al 30 de agosto de 2016.

Que con el fin de garantizar la estabilidad laboral que le asiste a la mujer en licencia de maternidad que le asiste, a la luz de los reiterados pronunciamientos de la Corte Constitucional y preceptos legales sobre la materia, se hace necesario preservar la vinculación de la servidora pública a partir del 1° de julio de 2016 y hasta que se culmine la licencia de maternidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar a partir del 1° de julio de 2016 y hasta que culmine la licencia de maternidad, en el empleo de carácter **TRANSITORIO** de Profesional Universitario, Código 219- Grado 12, creado mediante Decreto Distrital No. 273 del 30 de junio de 2016, en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, a **VIVIANA LÓPEZ GUTIERREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.376.730, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La empleada que ocupe el empleo transitorio creado en virtud del Decreto Distrital No. 273 del 30 de junio de 2016, deberá cumplir las funciones que se encuentren descritas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y el cargo se sujetará a la escala salarial establecida para el sector central de la administración.

ARTÍCULO TERCERO.- En razón al carácter transitorio del empleo al cual se vincula **VIVIANA LÓPEZ GUTIERREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.376.730, una vez vencido el término señalado en el artículo primero del presente acto administrativo o se presente retiro del servicio por cualquiera de las causales establecidas en la Ley, quedará automáticamente suprimido.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que a través de la Dirección de Talento Humano, se haga entrega de las funciones del empleo, a la servidora nombrada en el empleo de carácter transitorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la respectiva posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE .

Dada en Bogotá al primer (1°) día del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

CRISTINA VÉLEZ VALENCIA
Secretaria Distrital de la Mujer

Resolución Número 0250
(Julio 1 de 2016)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de carácter transitorio en la Secretaría Distrital de la Mujer,".

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el numeral 1° del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital No. 273 del 30 de junio de 2016, se crearon dos (2) empleos transitorios en la Secretaría Distrital de la Mujer hasta que culmine la licencia de maternidad, según lo establecido en el artículo primero de la Ley 1468 de 2011, así:

Denominación del empleo	Código	Grado	Número
Profesional Universitario	219	12	Uno (1)
Profesional Universitario	219	01	Uno (1)

Que **JENNY VELOSA GONZÁLEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.691.310, desempeñaba el empleo de profesional universitario, Código 219 - Grado 01, de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, de los empleos de carácter temporal creados mediante Decreto 106 de 2015 en la citada entidad, los cuales terminaron el 30 de junio de 2016, informó con anterioridad a esa fecha a la Dirección de Talento Humano, encontrarse en estado de gestación.

Que con el fin de garantizar la estabilidad laboral que le asiste a la mujer en estado de embarazo y durante el período de gestación, como de la consecuente licencia de maternidad que le asiste, a la luz de los reiterados pronunciamientos de la Corte Constitucional y preceptos legales sobre la materia, se hace nece-

sario preservar la vinculación de la servidora pública a partir del 1° de julio de 2016 y hasta que se culmine la licencia de maternidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar a partir del 1° de julio de 2016 y hasta que culmine la licencia de maternidad, en el empleo de carácter **TRANSITORIO** de Profesional Universitario, Código 219- Grado 01 creado mediante Decreto Distrital No. 273 del 30 de junio de 2016, en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, a **JENNY VELOSA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.691.310, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La empleada que ocupe el empleo transitorio creado en virtud del Decreto Distrital No. 273 del 30 de junio de 2016, deberá cumplir las funciones que se encuentren descritas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y el cargo se sujetará a la escala salarial establecida para el sector central de la administración.

ARTÍCULO TERCERO.- En razón al carácter transitorio del empleo al cual se vincula **JENNY VELOSA GONZÁLEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.691.310, una vez vencido el término señalado en el artículo primero del presente acto administrativo o se presente retiro del servicio por cualquiera de las causales establecidas en la Ley, quedará automáticamente suprimido.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que a través de la Dirección de Talento Humano, se haga entrega de las funciones del empleo, a la servidora nombrada en el empleo de carácter transitorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la respectiva posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE .

Dada en Bogotá al primer (1°) día del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

CRISTINA VÉLEZ VALENCIA
Secretaria Distrital de la Mujer

ACUERDO LOCAL DE 2016

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Acuerdo Local Número 074
(Junio 22 de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Art. 62 del Decreto 1421de 1993 y.

CONSIDERANDOS

1. Que los principios fundamentales expuestos en la constitución política de Colombia nos define como un estado social de derecho, en el cual prevalece el derecho a la recreación, el deporte, sano esparcimiento y buen uso del tiempo libre.

2. **La constitución Política del año 1991 en su articulo ARTICULO 52.** Donde establece que El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

3. **La ley 181 de enero 18 de 1995** "por medio del cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte" fundamenta la implementación de la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción de la educación extra escolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales de todo el país desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo la implementación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

4. **El Decreto 2743 del 6 de Noviembre de 1968:** DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

ARTÍCULO 1o. Créase el Consejo Nacional de la Juventud y el Deporte como órgano consultivo del Gobierno Nacional en todo lo relacionado con la política de bienestar y recreación de la juventud y desarrollo de la educación física y el deporte en toda la Nación.

ARTÍCULO 2o. El Consejo Nacional de la Juventud y el Deporte tendrán las siguientes funciones:

1. Asesorar al Gobierno Nacional en la formulación, desarrollo y evaluación de la política nacional sobre bienestar y recreación de la juventud y fomento de la educación física y el deporte a escala nacional;

2. Emitir conceptos sobre los planes, programas y proyectos que el Gobierno someta a su consideración en el campo de la educación física, los deportes, los programas de bienestar y recreación de la juventud, el fomento de asociaciones juveniles que se propongan finalidades de sana recreación y formación de sus miembros;

3. Formular recomendaciones al Gobierno Nacional y a otros organismos oficiales y privados acerca del desarrollo de la educación física y el deporte y del fomento de organizaciones y actividades de bienestar y recreación de la juventud.

5. **Decreto 1387 del 5 de Agosto de 1970: Artículo primero.** En los Municipios del país donde existen Juntas Municipales de Deportes o en aquellos en que se creen, éstas deberán operar de acuerdo con las políticas, normas y disposiciones del Instituto Colombiano de y el Deporte y de de Deportes de la sección política administrativa correspondiente y bajo la supervisión.

6. **Decreto 886 del 10 de Mayo de 1976: Artículo 1º** Son Clubes de Aficionado las entidades constituidas como Personas Jurídicas que el deportista no profesionales y sin ánimo de lucro, promueven y fomentan la práctica de uno o más deportes.

 ARTÍCULO 2º Si el Club se constituye también con el fin de que sus socios o afiliados participen en competencias deportivas oficiales, sus Estatutos y Reglamentos, y las reformas que a los mismos se introduzcan, requerirán la aprobación de la respectiva Junta Administradora de Deportes. Además, deberá estar afiliado, según el caso, al Comité, Liga o Federación del correspondiente deporte.

7. **Decreto 2845 del 23 de Noviembre de 1984: ARTÍCULO 1º.** El deporte, la educación física y la recreación son derechos de la comunidad, cuyo ejercicio no tendrá otra limitación que la impuesta por la moral, la salud pública y el orden legal.

 ARTÍCULO 2º. El deporte, la educación física y la recreación son elementos esenciales del proceso educativo y de la promoción social de la comunidad.

 ARTÍCULO 3º. El Gobierno fomentará el hábito deportivo y la saludable utilización del tiempo libre en actividades deportivas y recreativas dirigidas, sin restricciones de edad, sexo, raza, credo, o condición social física o mental y apoyará la iniciativa privada con idénticos fines.

8. **Ley 49 del 4 de Marzo de 1993: ARTÍCULO 1o. Objeto del régimen disciplinario.** El régimen disciplinario previsto en esta Ley tiene por objeto preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva y a la vez asegurar el cumplimiento de las reglas de juego o competición y las normas deportivas generales.

9. **Ley 181 del 18 de Enero de 1995: Artículo 1o.** Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Creación: Crear la Red de Eventos Deportivos y Recreativos de la localidad de San Cristóbal, como reconocimiento a la trayectoria histórica, social y cultural de las iniciativas deportivas y recreativas tradicionales en la localidad de San Cristóbal.

ARTÍCULO 2. Definición Red de Eventos Deportivos y Recreativos de la Localidad de San Cristóbal: Es un espacio donde se reconoce la experiencia y trayectoria histórica de nuestras organizaciones deportivas, sociales y comunitarias, donde se resaltan

los procesos que se han forjado y realizado de manera permanente en el territorio; enmarcados en la recreación y el deporte, permitiendo la vinculación y integración de la comunidad, fortaleciendo los vínculos de solidaridad y afecto, resaltando los valores en procura de una mejor calidad de vida de los habitantes de la localidad de San Cristóbal.

ARTÍCULO 3. Los Alcances que la Red de Eventos Deportivos y Recreativos de la localidad de San Cristóbal son:

1. Reconocer la importancia de los eventos periódicos realizados en la localidad a lo largo de la historia, enmarcados en el deporte y la recreación.

2. Dinamizar procesos deportivos y recreativos, que han venido siendo parte de la memoria histórica de la localidad.

3. Fortalecer y empoderar las organizaciones y los espacios deportivos y recreativos de la localidad de San Cristóbal.

4. Incentivar la participación de la comunidad en actividades deportivas y recreativas de la localidad generando esparcimiento y hábitos de vida saludable.

5. Apoyar los diferentes grupos etáreos poblacionales, permitiendo que este acuerdo fortalezca la inclusión social.

6. Promover nuevas iniciativas de procesos deportivos y recreativos en la localidad.

ARTÍCULO 4. Funciones: La Red de eventos tendrá las siguientes funciones:

1. Crear una agenda anual en consenso con la Alcaldía Local de San Cristóbal, el IDRD y el consejo Local de Deportes, donde estén contenidos todos los eventos Deportivos y Recreativos que forman parte de la Red de Eventos.

2. Gestionar apoyos de recursos humanos, materiales, logística y económicos con diferentes entidades locales, distritales, nacionales e internacionales, públicas o privadas, con el fin de garantizar el éxito en los procesos vinculados a la Red de Eventos Deportivos y Recreativos de la localidad de San Cristóbal.

3. Coordinar con el Concejo Local de Deportes de la localidad de San Cristóbal la realización de un congreso local anual, donde además de hacer un balance y evaluación de la inversión local, distrital y nacional en materia de deporte, recreación y actividad física de la localidad, se de a conocer el balance de las iniciativas locales que forman parte de la red de eventos deportivos y recreativos de la localidad de San Cristóbal.

4. Promover la vinculación nuevas iniciativas deportivas y recreativas de la localidad para que entren a formar parte de la Red de Eventos Deportivos y Recreativos de la localidad de San Cristóbal.

5. Construir la memoria histórica local en materia de deporte y recreación en la localidad de San Cristóbal.

6. Establecer su propio reglamento

ARTÍCULO 5: Criterios de Vinculación: La vinculación a la Red de eventos estará regida por los siguientes criterios:

1. Quienes deseen vincularse la Red de Eventos Deportivos y Recreativos, deberán acreditar una trayectoria local de por lo menos dos años.

2. Los eventos deberán ser respaldados por una o varias organizaciones deportivas, sociales y/o comunitarias de la localidad de San Cristóbal.

3. Las iniciativas que integren la Red de Eventos Deportivos y Recreativos, deberán participar activamente de las diferentes actividades convocadas por la red.

4. Cada organización que entre a formar parte de la Red, deberá nombrar un delegado que represente dicha iniciativa, quien deberá asistir a las reuniones y actividades programadas por la red.

5. No podrán vincularse a la Red de Eventos Deportivos y Recreativos, actividades de orden religioso, político, institucional o militar.

ARTÍCULO 6: Mecanismo de Integración a la Red de Eventos Deportivos y Recreativos: El mecanismo previsto para la integración y selección de las iniciativas que entran a formar parte de la Red de Eventos Deportivos y Recreativos, estará regido por un comité evaluador, integrado de la siguiente manera:

1. La Alcaldía Local de San Cristóbal (Quien presidirá este comité)

2. El Concejo Local de Deportes y Actividad Física de la Localidad de San Cristóbal.

3. La Asociación de Juntas Comunales de San Cristóbal

4. El Instituto Distrital de Recreación y Deportes IDRD

5. La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

PARÁGRAFO: Para el caso del Concejo Local de Deportes y la Asociación de Juntas Comunales, el voto en el comité evaluador, deberá estar avalado por la respectiva acta de directiva firmada y con el quórum reglamentario.

ARTÍCULO 7. Mecanismo de Clasificación de Iniciativas: Estará regido por el comité Evaluador, quienes de manera permanente estarán monitoreando la realización de las diferentes actividades integradas a la Red de Eventos Deportivos y Recreativos. En la primera semana de Noviembre de cada año, se adelantara un encuentro de socialización y argumentación de cada iniciativa, donde los aportes y registros expuestos, serán el insumo fundamental para el comité evaluador.

PARÁGRAFO: El comité Evaluador deberá acompañar cada una de las iniciativas que entren a formar parte de la Red de Eventos Deportivos y Recreativos de la localidad de San Cristóbal, previa invitación por parte de la organización que realice la respectiva actividad.

ARTÍCULO 8. Mecanismo de Selección de Iniciativas Susceptibles a ser Financiadas: Le corresponde al comité Evaluador la selección de las 10 iniciativas que hayan obtenido el puntaje más alto durante la evaluación, argumentados a través del encuentro de socialización y los acompañamientos realizados a cada una de los eventos a lo largo de cada año. De estas 10 iniciativas, las 3 con menor puntaje, deberán darle paso en el siguiente año a las iniciativas que ocuparon los lugares 11, 12 y 13, en la evaluación del respectivo periodo.

ARTÍCULO 9. De los Apoyos Económicos a la Red de Eventos Deportivos y Recreativos: La administración Local garantizará anualmente el apoyo económico y técnico a los eventos que en el marco de este acuerdo se realicen, previa concertación con sus integrantes.

ARTÍCULO 10. De la Vigencia del presente acuerdo: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

GLORIA CONCEPCIÓN CASTILLO PRIETO
SANDRA MIREYA NOSSA QUIROGA
GUILLERMO ANTONIO VELANDIA NIÑO
Autores

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
ORLANDO GONZÁLEZ TRIANA
JOSÉ GONZALO ALVARADO CUESTA
Ponentes

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Presidente Junta Administradora Local San Cristóbal

El Alcalde Local sanciona el presente acuerdo a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de San Cristóbal